AVISO AL PROCESO DE CONTRATACION
SASI -016-2025

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA GENERAL, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.**

 Municipio de Soacha – Secretaría General. Calle 13 No. 7-30, Soacha Cundinamarca.

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

 La Secretaría General del Municipio de Soacha adelantará el presente proceso contractual en la plataforma SECOP II, motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, en caso de indisponibilidad del SECOP II el oferente podrá remitir información o comunicaciones al correo electrónico seceducación@alcaldiasoacha.gov.co.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

 "COMPRA DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES IEO".

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

 La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 de 2020 y 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, así como guías, manuales y circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

 El plazo de ejecución será de tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (2025), término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA**: La presentación de las ofertas se realizará a través de la plataforma SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el cronograma de la plataforma.

7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

8. El valor estimado del presupuesto para contratación es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($388.063.125,33)** valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato

Ley 1882 de 2018 Artículo 6º. Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) 3. Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Powered by CamScanner

9. LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No
	Perú				
Chile		Sí	Sí	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No
Estados AELC		SÍ	Sí	No	No
Triángulo del Norte	Guatemala	Sí	No	No	No
	El Salvador				
Unión Europea.		Si	Sí	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Sí	No	No

Es importante señalar que en caso tal de que el proceso sea limitado a Mipymes, resultará aplicable la excepción 14 contemplada en el Anexo No. 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso será susceptible de ser limitado a Mipymes por cuanto el presupuesto es superior a los $125.000 USD requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se dará aplicabilidad al procedimiento establecido en dicho artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de cumplirse dicho requisito en consonancia con el decreto 1082, se procederá a la respectiva limitación en la etapa pertinente, esto es en el momento de la publicación de los pliegos definitivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con relación a los incentivos para la promoción de emprendimientos, personas desplazadas, en pobreza extrema o especial protección constitucional, se dará aplicación a lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 0142 de 2023 en lo que resulte procedente, de conformidad al proceso de contratación que se adelanta (enajenación de bienes del estado).

Para efectos de la acreditación de la condición de Mipymes, se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras con o sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que se enumeran en el Pliego de Condiciones - Requisitos Habilitantes siendo estos de orden jurídico, financiero y técnico, así como la forma de acreditarlos.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

N/A

Powered by CamScanner

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II.

No obstante, las etapas y fechas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones o por decisión de la Secretaría de Educación de Soacha, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma de SECOP II, www.contratos.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y Ley Estatutaria 1757 de 2015.

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNANDEZ
SECRETARIO DE EDUCACION

Proyecto: Sergio Gacha Pinilla - Jurídico Ser
Revisó: Yury Nileth Ramirez Moya - Directora Administrativa y Financiera
Reviso: Karent Montaño – Abogado Secretaria Jurídica
Revisó. Juan Carlos Gómez – Asesor externo

Powered by CamScanner